



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE CONTABILIDAD Y FINANZAS PÚBLICAS
UNIDAD JURÍDICA

MGV

**CURSA CON ALCANCES LA
RESOLUCIÓN N° 3, DE 2024, DEL
MINISTERIO DE AGRICULTURA.**

SANTIAGO, 12 de febrero de 2024

Esta Contraloría General ha dado curso al documento del epígrafe, que aprueba el convenio de transferencia de recursos para el año 2024, suscrito entre la Subsecretaría de Agricultura y el Instituto Forestal (INFOR), por cuanto se ajusta a derecho.

Sin perjuicio de ello, cumple con señalar que esta Contraloría General entiende que, conforme al tenor de lo dispuesto en la letra d) del inciso tercero del artículo 24 de la ley de presupuestos vigente, en el convenio en estudio no se ha autorizado la subcontratación de actividades que no constituyen su objeto principal. Lo anterior, al no encontrarse dicha autorización ni precisadas tales actividades en el mencionado documento.

Por otra parte, se debe prevenir que, sin perjuicio de lo estipulado en el N° 7 de la cláusula tercera del presente convenio, la subsecretaría aludida e INFOR deberán efectuar en sus sitios electrónicos institucionales las publicaciones a que se refiere el inciso cuarto del artículo 24 de la ley de presupuestos vigente.

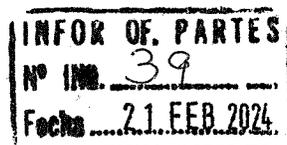
Finalmente, la remisión efectuada al decreto N° 854, de 2004, del Ministerio de Hacienda, en la letra d) de la cláusula quinta del convenio en estudio, corresponde al decreto N° 724, de 2001, del mismo origen, de acuerdo a lo consignado en la glosa 03 asociada a la asignación 13.01.02.24.01.373 del presupuesto de la citada subsecretaría.

Con los alcances que anteceden, se ha tomado razón de la resolución del rubro.

Saluda atentamente a Ud.

Dorothy Pérez Gutiérrez
Contralora General de la República (S)

**AL SEÑOR
MINISTRO DE AGRICULTURA
PRESENTE**



Oficio: E451057/2024
Fecha: 12/02/2024
DOROTHY AURORA PEREZ GUTIERREZ
Contralora General de la República (S)



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE CONTABILIDAD Y FINANZAS PÚBLICAS
UNIDAD JURÍDICA



Oficio: E451057/2024
Fecha: 12/02/2024
DOROTHY AURORA PEREZ GUTIERREZ
Contralora General de la República (S)



APRUEBA CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PARA EL AÑO 2024, ENTRE LA SUBSECRETARÍA DE AGRICULTURA Y EL INSTITUTO FORESTAL

SUBSECRETARIA DE AGRICULTURA
 ASESORIA JURIDICA
 AAB/JMM/MPACH/TAS

SANTIAGO, 23 ENE 2024

RESOLUCIÓN N°

VISTOS: el D.F.L. N°294, de 1960 del Ministerio de Hacienda, Ley Orgánica del Ministerio de Agricultura; la Ley N° 21.640 de Presupuestos del Sector Público para el año 2024; el D.F.L. N°1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.575 y las resoluciones N° 7 de 2019, y 14, de 2022, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, forma parte de la misión de esta Cartera de Estado fomentar, orientar y coordinar la industria agropecuaria, obtener el aumento de la producción nacional; la protección de los recursos naturales renovables del ámbito silvoagropecuario, y el mejoramiento de las condiciones de nutrición del pueblo.
- 2.- Que, de conformidad a lo establecido en la Ley N° 21.640, de Presupuestos del Sector Público para el año 2024, se ha previsto la transferencia de recursos por parte de la Subsecretaría de Agricultura, al Instituto Forestal (INFOR).
- 3.- Que, de conformidad a los estatutos de INFOR, dicha entidad tiene entre sus objetivos: 1.- Contribuir al fomento, desarrollo e investigación de los recursos e industrias forestales del país, mediante estudios orientados a: a) la ejecución permanente del inventario forestal continuo de los recursos asociados a los ecosistema forestales nativos y exóticos de Chile; b) la mejora del manejo, conservación y protección de estos recursos; c) Planificación del uso de los suelos forestales y manejo de las hoyas hidrográficas; 4.- Generar conocimientos científico-tecnológicos para el uso sostenible de los ecosistemas y recursos forestales, el desarrollo de productos y los servicios derivados y transferir dichos conocimientos a los agentes públicos y privados del sector, entre otros objetivos afines, que constan en los referidos estatutos.
- 4- Que, en el cumplimiento de los fines indicados precedentemente, INFOR lleva cerca de 60 años, llevando a cabo valiosas investigaciones, siendo pionera en el sector forestal en una variedad y cantidad de innovaciones y tecnologías.
- 5.- Que, es importante tener presente que de conformidad a lo establecido en el Dictamen N° 428359/2023, de la Contraloría General de la República, INFOR en su calidad de entidad de derecho privado en que el Estado tiene una participación mayoritaria, es una institución creada para la satisfacción de necesidades públicas, en las que se encuentra comprometido el interés público, entendiéndose de esta forma que la referida institución es un organismo a través de los cuales el Estado ejerce de manera indirecta sus funciones.

FJDH



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo
 Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ir
<https://doc.digital.gob.cl/validador/C34NF5-499>



TOMADO DE RAZÓN CON ALCANCES
 19770451057/2024
 Fecha: 12/02/2024
 IRENE AURORA PEREZ GUTIERREZ
 Contralora General de la República (S)

6.- Que, fluye tanto de los fines institucionales de INFOR, como de la relevancia de las labores realizadas por la Corporación para esta Cartera de Estado y otros organismos públicos, que es procedente aprobar el Convenio de Transferencia de Fondos para el año 2024, celebrado entre la Subsecretaría de Agricultura e INFOR, con fecha 11 de enero de 2024.

R E S U E L V O:

1° APRUÉBASE el convenio suscrito el 11 de enero de 2024, entre la Subsecretaría de Agricultura y el Instituto Forestal, cuyo texto es el siguiente:

**“CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE FONDOS AÑO 2024
ENTRE LA SUBSECRETARÍA DE AGRICULTURA
Y
EL INSTITUTO FORESTAL**

En Santiago de Chile, a 11 de enero de 2024, entre la **SUBSECRETARÍA DE AGRICULTURA**, RUT N° 61.301.000-9, representada por su Subsecretaria doña **MARIA IGNACIA FERNÁNDEZ GÁTICA**, cédula de identidad N° 8.039.301-6, ambas con domicilio en calle Teatinos N° 40, piso 9, comuna y ciudad de Santiago, en adelante indistintamente, la **“SUBSECRETARÍA”**, por una parte, y por la otra el **“INSTITUTO FORESTAL”**, RUT N° 61.311.000-3 representada por su Directora Nacional doña **SANDRA GACITÚA ARIAS**, cédula de identidad N° 10.605.691-9, ambos con domicilio en calle Avenida Sucre N° 2397, comuna de Ñuñoa, ciudad de Santiago, adelante indistintamente la **“INSTITUCIÓN RECEPTORA”**, expresan que suscriben el siguiente convenio de transferencia de fondos, que a continuación se individualiza:

PRIMERO: DE LOS OBJETIVOS DEL CONVENIO.

a) Objetivo General.

Potenciar y apoyar el desarrollo forestal sustentable del país, a través de la generación de conocimientos, tecnologías e información, y su transferencia a los distintos actores públicos y privados vinculados a la industria y ecosistemas forestales, con énfasis en pequeños y medianos propietarios y pyme maderera.

b) Objetivos Específicos.

- Generar y transferir conocimientos científicos y tecnológicos para el desarrollo sustentable de los ecosistemas forestales, desarrollo de productos y agregación de valor y fortalecimiento de los agentes productivos con énfasis en pequeños y medianos propietarios y pymes madereras.
- Generar, difundir y transferir información estratégica para los actores productivos y gubernamentales vinculados al desarrollo forestal en los ámbitos económico, ambiental y social.

Todos estos objetivos alineados para el ámbito de cobertura especificado en la cláusula siguiente.



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la Ley N° 20.910.
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ir a:
<https://doc.digital.gob.cl/validador/C34NF5-499>



TOMADO DE RAZÓN CON ALCANCES

Oficio: E451057/2024
19.799
Fecha: 12/02/2024

DOCTRIN: AURORA PEREZ GUTIERREZ
Contralora General de la República (S)

SEGUNDO: ÁMBITO DE COBERTURA DE LAS ACTIVIDADES.

Las actividades a ejecutar por la **INSTITUCIÓN RECEPTORA** en virtud de este convenio deberán considerar e insertarse en los lineamientos estratégicos definidos por el Ministerio de Agricultura para el año 2024, los que constan en el documento Anexo N°1, que se adjunta al presente convenio. Dichas actividades serán desarrolladas por la **INSTITUCIÓN RECEPTORA** acorde los programas y productos que se especifican en el mencionado anexo.

En conformidad con lo dispuesto en la glosa asociada al subtítulo 24, Transferencias Corrientes, atinente a la Partida del Ministerio de Agricultura, establecida en la Ley de Presupuestos vigente, se dispone, en lo pertinente, que, en el uso de los recursos públicos de la presente transferencia, la **INSTITUCIÓN RECEPTORA** deberá dar estricto cumplimiento a los estándares que el Estado de Chile ha definido en las directivas emanadas por la Dirección de Compras y Contratación Pública, así como a los estándares de transparencia y acceso a la información, de respeto a los derechos de los trabajadores y de las personas particularmente expuestas socialmente a trato discriminatorio, a los protocolos y mecanismos de ciberseguridad y a la conservación de los recursos naturales y el medio ambiente, vigentes en Chile por mandato constitucional, legal, de normativa administrativa, convenios internacionales y directrices internacionales a cuyo cumplimiento el Estado se ha comprometido.

Asimismo, con arreglo a la misma norma legal, la **INSTITUCIÓN RECEPTORA** procurará el cumplimiento de los estándares contenidos en la norma ISO 26000, que estandariza los principios y las prácticas en materia de responsabilidad social empresarial; así como las "directrices voluntarias sobre la gobernanza responsable de la tenencia de la tierra, la pesca y los bosques en el contexto de la seguridad alimentaria", aprobadas por Chile en el año 2012 en su calidad de miembro del Comité Mundial de Seguridad Alimentaria de Naciones Unidas (CSA). Igualmente deberá tener presente los otros aspectos mencionados en esa regulación presupuestaria.

TERCERO: DEL FINANCIAMIENTO

El monto total de la presente transferencia autorizado en la Ley de Presupuestos para el año 2024, es de M\$5.346.620 (**CINCO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS VEINTE MIL PESOS**). Será requisito para la entrega de los recursos a la **INSTITUCIÓN RECEPTORA**, que se cumplan las siguientes condiciones:

1. Que se encuentre totalmente tramitada la resolución del MINISTERIO que aprueba el presente convenio, sin perjuicio de la posibilidad de transferir hasta un 30% de los recursos comprometidos en el Convenio, acorde la facultad contemplada en la glosa 03 correspondiente al programa 02 del presupuesto del año 2024 de la **SUBSECRETARÍA**.
2. Que la **SUBSECRETARÍA** cuente con la debida disponibilidad presupuestaria.
3. Que se haya presentado el programa de caja anual para la ejecución de este convenio.
4. Que no existan fondos entregados con anterioridad sin haber sido presentadas sus respectivas rendiciones a la **SUBSECRETARÍA**.
5. Que la **INSTITUCIÓN RECEPTORA** haya dado cumplimiento a las obligaciones contempladas en la Ley N° 19.862, para las entidades que



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento in
<https://doc.digital.gob.cl/validador/C34NF5-499>



TOMADO DE RAZÓN CON ALCANCES
19799 E451057/2024
Fecha: 12/02/2024
iente linky AURORA PEREZ GUTIERREZ
Contralora General de la República (S)

reciban fondos públicos.

6. Que la **INSTITUCIÓN RECEPTORA** haya entregado a la firma de este convenio, una boleta de garantía bancaria o póliza de seguro, a la orden de la Subsecretaría de Agricultura, por una suma equivalente al 5% del total de los fondos materia de la presente transferencia, con vigencia no menor al 31 de marzo de 2025. La Garantía podrá ser cobrada a favor de la Subsecretaría de Agricultura, cuando la **INSTITUCIÓN RECEPTORA** incurra en cualquier incumplimiento del Convenio de Transferencia, o no corrija las observaciones formuladas al Informe a que se refiere la cláusula quinta por la Contraparte Técnica, Contraparte de Gestión y Contraparte de Finanzas de la **SUBSECRETARÍA**. Esta garantía será devuelta a la **INSTITUCIÓN RECEPTORA**, al quinto día hábil desde que se le notifique la aprobación del Informe Final y de la Rendición de Gastos Acumulada, lo que constituye la Evaluación Final del Convenio, de acuerdo con la cláusula novena del presente documento, o al quinto día hábil desde que se haya verificado el reintegro de recursos, según corresponda.
7. Que la **INSTITUCIÓN RECEPTORA** haya publicado en su sitio electrónico el convenio correspondiente a la anualidad que antecede al presente convenio, junto con sus estados financieros y una memoria actual de actividades, incluyendo su balance.

Con todo, la transferencia de los recursos se dispondrá en cuotas, de acuerdo con el programa mensual de caja a que se refiere la letra c) de la cláusula quinta, programa de caja que deberá reflejar el avance efectivo en la ejecución de las actividades previstas en el Anexo N° 1.

CUARTO: DE LA ADMINISTRACIÓN FINANCIERA.

Los recursos provenientes de la transferencia se administrarán y ejecutarán con manejo financiero directo y exclusivo de la **INSTITUCIÓN RECEPTORA**, la que deberá ingresar o depositar los fondos del convenio en una cuenta corriente bancaria exclusiva y administrarlos desde dicha cuenta.

La **INSTITUCIÓN RECEPTORA**, en cumplimiento de lo previsto en el párrafo anterior, podrá hacer traspaso de los fondos transferidos, desde la cuenta corriente bancaria especialmente destinada para su ingreso o depósito, a otra cuenta corriente de la misma institución, cuando deba hacer pagos con origen de financiamiento mixto, tanto para el pago de remuneraciones como bienes y servicios y reembolso de gastos cursados para fines del Convenio. De este modo, los fondos transferidos y por ejecutar, estarán siempre e íntegramente en dichas cuentas. Cualquier cambio o modificación, tanto de la cuenta destinada para el ingreso o depósito de los recursos de la transferencia, como de la cuenta desde la que se efectuarán los pagos con origen de financiamiento mixto, por parte de la **INSTITUCIÓN RECEPTORA**, deberá informarlo a la **SUBSECRETARÍA**, mediante comunicación escrita despachada por persona facultada para ello, dentro de 5 días hábiles de ocurrido el cambio o modificación.

Los recursos transferidos deberán ser utilizados en aquellos gastos inherentes al cumplimiento de los objetivos general y estratégicos del presente convenio, tales como adquisición de activos inventariables (que no podrá incluir inversión en infraestructura), bienes de consumo y producción; servicios; remuneraciones, prestaciones de seguridad social, y asignaciones, sin que puedan exceder aquellas establecidas en la normativa vigente.

No se considerarán gastos inherentes al Convenio aquellos que disponga la **INSTITUCIÓN RECEPTORA** para sus trabajadores por mera liberalidad.



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la Ley N° 20.910.
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ir a:
<https://doc.digital.gob.cl/validador/C34NF5-499>



TOMADO DE RAZÓN CON ALCANCES

Oficio: E451057/2024

19.799
Fecha: 12/02/2024

Firma: AURORA PEREZ GUTIERREZ
Contralora General de la República (S)

Se deja constancia que hasta 5% del total de la transferencia podrá destinarse a financiar el pago de indemnizaciones legales al personal, establecidas en la normativa vigente. Dicho personal no podrá recontractarse posteriormente.

La **INSTITUCIÓN RECEPTORA** llevará la contabilidad de los hechos económicos de la transferencia en cuentas contables por centros de costos independientes, indicando en cada rendición el lineamiento estratégico, producto final al que pertenece e imputación al respectivo subtítulo, conforme a lo contemplado en el Anexo N°1 del presente Convenio, sin perjuicio de lo que se establece en el párrafo siguiente.

La **INSTITUCIÓN RECEPTORA** podrá destinar hasta la suma que se especifica en el Anexo N° 1, para gastos de administración. Estos gastos deberán ser directos e inherentes o asociados a las actividades propias de la administración del convenio.

En caso de que la **INSTITUCIÓN RECEPTORA** requiera adquirir activos fijos para el cumplimiento del presente convenio, éstos deberán ser pertinentes y coherentes con los objetivos involucrados en el presente acuerdo y necesarios para la ejecución de los mismos. Los bienes así adquiridos serán de propiedad de la **INSTITUCIÓN RECEPTORA**. Aquellos bienes que sean de un valor contable mayor a 3 UTM deberán quedar registrados en su contabilidad como parte del activo inventariable, y para ello, mediante comunicación escrita despachada por persona facultada, deberá presentar a la **SUBSECRETARÍA**, un programa de inversiones que deberá ser aprobado por ésta última formalmente antes de la adquisición de los bienes, conforme al siguiente formato:

LINEAMIENTO	PRODUCTO VINCULADO	REGIÓN	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	COSTO (M\$)	JUSTIFICACIÓN
TOTAL					

Cualquier cambio en el programa de inversiones deberá ser aprobado por la **SUBSECRETARÍA**, por escrito, antes de la adquisición de los bienes, en un plazo no superior a 30 días corridos desde la solicitud de la **INSTITUCIÓN RECEPTORA**.

Las rendiciones de cuentas en el marco del presente convenio se realizarán a través del Sistema de Rendición Electrónica de Cuentas de la Contraloría General de la República (**SISREC**), de acuerdo a las instrucciones de la Entidad de Control. Dicho sistema no obsta a que, **LA INSTITUCIÓN RECEPTORA** deberá sujetar su rendición de cuentas conforme a lo dispuesto en la Resolución N° 30, de fecha 11 de marzo de 2015, de la Contraloría General de la República, que fija los procedimientos sobre rendiciones de cuentas.

De acuerdo a lo indicado en la Resolución N° 30, de 2015, de la Contraloría General de la República, la **SUBSECRETARÍA** no entregará nuevos fondos a rendir mientras la **INSTITUCIÓN RECEPTORA** no haya cumplido con la obligación de rendir cuenta de los fondos ya concedidos, aplicando al efecto lo dispuesto en el artículo 18 de la mencionada Resolución. Adicionalmente la **SUBSECRETARÍA** podrá supeditar la entrega de nuevos fondos a rendir mientras la **INSTITUCIÓN RECEPTORA** no haya cumplido con las obligaciones de entrega de los demás informes de que trata la cláusula siguiente, cuando ellos procedan.



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento
<https://doc.digital.gob.cl/validador/C34NF5-499>



TOMADO DE RAZÓN CON ALCANCES
19:795451057/2024
Fecha: 12/02/2024
Firmado por: AURORA PEREZ GUTIERREZ
Contralora General de la República (S)

QUINTO: DE LOS INFORMES.

La **INSTITUCIÓN RECEPTORA** se obliga a entregar a la **SUBSECRETARÍA**, con la periodicidad que se indica, los siguientes informes:

a) Informes de seguimiento mensual.

La **INSTITUCIÓN RECEPTORA** deberá presentar, en forma mensual y acumulada, un Informe que deberá ser enviado a la **SUBSECRETARÍA** dentro de los primeros 7 días hábiles del mes siguiente al que se informa.

El Informe mensual contendrá los avances en la ejecución del Convenio e incluirá antecedentes generales, financieros y técnicos. Los antecedentes generales incorporarán la información relevante respecto del avance en el cumplimiento de los resultados esperados del convenio.

Para efectos de reprogramar actividades, estas deberán ser debidamente justificadas e informadas en los archivos de reporte, en ella deberá indicar nombre de la actividad, justificación del cambio y fecha de su posible ejecución.

La **SUBSECRETARÍA** dispondrá de 15 días hábiles, a contar de su recepción, para aprobar u objetar los Informes mensuales. En caso de objeción, ésta será comunicada por cualquier medio idóneo a la **INSTITUCIÓN RECEPTORA**, informándole los antecedentes que originan la discrepancia, lo cual deberá ser subsanada en el informe del mes siguiente.

El avance mensual del cumplimiento de los indicadores de desempeño y/o de seguimiento interno, deberá ser informado a través del Informe de seguimiento mensual.

Los indicadores de desempeño y/o de seguimiento interno y datos estadísticos, definidos para la **INSTITUCIÓN RECEPTORA**, corresponden a los establecidos en el Anexo N° 2 adjunto al presente convenio.

La **SUBSECRETARÍA** podrá pedir planes de acción en caso de desviaciones de los indicadores, los que deberán ser enviados a la **SUBSECRETARÍA** en los plazos solicitados. La **INSTITUCIÓN RECEPTORA** deberá informar de los avances de estos planes.

La **INSTITUCIÓN RECEPTORA** deberá mantener a disposición de la **SUBSECRETARÍA** los medios de verificación de los indicadores antes descritos, para eventuales revisiones.

b) Informe de Cumplimiento de Glosas Presupuestarias.

La **INSTITUCIÓN RECEPTORA** deberá presentar, en los plazos necesarios para asegurar el cumplimiento de las glosas presupuestarias, la documentación correspondiente según lo establecido en la Ley de Presupuestos, incluyendo los articulados y glosas ministeriales. Con este propósito, la **SUBSECRETARÍA** facilitará los formatos y señalará los plazos correspondientes, asegurando la completa y oportuna entrega de la información.

c) Programa mensual de Caja.

De acuerdo al Programa de Caja anual correspondiente al año 2024 que se expresa en miles de pesos, la **INSTITUCIÓN RECEPTORA** deberá entregar, dentro de los primeros 5 días hábiles de cada mes, el programa mensual de caja del mes siguiente, también expresado en miles de pesos.



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento
<https://doc.digital.gob.cl/validador/C34NF5-499>



TOMADO DE RAZÓN CON ALCANCES

Oficio: E451057/2024

19.799
Fecha: 12/02/2024

PRESENTE: AURORA PEREZ GUTIERREZ
Contralora General de la República (S)

En caso de variación del gasto mensual efectivo respecto del gasto programado, la **INSTITUCIÓN RECEPTORA** deberá realizar el ajuste correspondiente en el Programa de Caja anual antes señalado, conforme al total de la transferencia convenida.

En el caso de existir saldos después de haber cumplido con la obligación de rendir cuenta de la inversión de los fondos traspasados mensualmente, este saldo deberá ser considerado en el monto destinado a la ejecución proyectada, informada a través del programa de caja mensual.

La **SUBSECRETARÍA** acusará recibo del programa mensual de caja por cualquier medio idóneo, informando dentro de los 3 primeros días hábiles siguientes de haberlo recibido, si existen inconsistencias en la información entregada, reservándose el derecho de ajustar el monto de la remesa solicitada.

Las partes declaran que el formato del Programa de Caja Anual y Mensual ha sido entregado a la **INSTITUCIÓN RECEPTORA** por la **SUBSECRETARÍA** en forma previa a la firma del presente instrumento.

d) **Informe de Rendición de Gastos.**

La **INSTITUCIÓN RECEPTORA**, mediante el Sistema de Rendición Electrónica de Cuentas de la Contraloría General de la República (**SISREC**), de acuerdo a las instrucciones de la entidad de control, remitirá mensualmente a la **SUBSECRETARÍA**, dentro de los 7 días hábiles siguientes al mes informado que corresponda, la ejecución del gasto efectivo. Además, deberá enviar, dentro del mismo plazo y de acuerdo a los formatos establecidos por la **SUBSECRETARÍA**, el informe de rendición de gastos en función de la distribución del Presupuesto Total por Lineamiento Estratégico, programa, producto y, según la clasificación de gastos contemplada en el Anexo N° 1 del presente Convenio, en base al Decreto N° 854 de 2004, del Ministerio de Hacienda.

La **INSTITUCIÓN RECEPTORA** deberá sujetar su rendición de cuentas conforme a lo dispuesto en la Resolución N° 30, de fecha 11 de marzo de 2015, de la Contraloría General de la República, que fija los procedimientos sobre rendiciones de cuentas para entidades públicas y privadas, acompañado de conciliación bancaria, cartolas bancarias mensuales, detalle regionalizado y detalle de transferencias a terceros.

La rendición de cuentas mensual comprenderá:

- a) El o los informes de rendición de cuentas;
- b) Los comprobantes de ingresos con la documentación auténtica o la relación y ubicación de esta cuando proceda, que acrediten los ingresos percibidos por cualquier concepto;
- c) Los comprobantes de egresos con la documentación auténtica o la relación y ubicación de esta cuando proceda, que acrediten todos los desembolsos realizados;
- d) Los comprobantes de traspasos con la documentación auténtica o la relación y ubicación de esta cuando proceda, que demuestren las operaciones contables que no corresponden a ingresos y gastos efectivos, y,
- e) Los registros a que se refiere la ley N° 19.862, cuando corresponda.

El informe de rendición mensual deberá señalar a lo menos, el saldo inicial de los fondos disponibles; el monto de los recursos recibidos en el mes; el monto de los egresos realizados; y el saldo disponible para el mes siguiente.

Adicionalmente, la rendición de cuentas comprenderá el certificado de saldo de la cuenta corriente bancaria donde estén depositados los recursos transferidos por la **SUBSECRETARÍA**, con la correspondiente conciliación bancaria.



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la Ley N° 19.799 y el Decreto N° 1.472.
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento en cualquier momento, visite el sitio web:
<https://doc.digital.gob.cl/validador/C34NF5-499>



TOMADO DE RAZÓN CON ALCANCES
19799-451057/2024
Fecha: 12/02/2024
Firma: AURORA PEREZ GUTIERREZ
Contralora General de la República (S)

La presentación oportuna de los informes señalados en el presente convenio será condición esencial para la transferencia de recursos por parte de la **SUBSECRETARÍA**.

La **SUBSECRETARÍA** procederá a transferir los recursos correspondientes, siempre que la Dirección de Presupuestos (DIPRES) contemple recursos en la programación de caja correspondiente.

La **SUBSECRETARÍA** dispondrá de 15 días hábiles, a contar de su recepción, para aprobar u objetar el informe de rendición de gastos mensual. En caso de objeción, ésta será comunicada en SISREC, y complementariamente por cualquier medio idóneo, a la **INSTITUCIÓN RECEPTORA**, informándole los antecedentes que originan la discrepancia, lo cual deberá ser subsanado en el informe del mes siguiente.

En caso de rechazar algún gasto, la **SUBSECRETARÍA** lo comunicará por escrito a la **INSTITUCIÓN RECEPTORA**, la que dispondrá de 10 días hábiles, desde recepción de dicha comunicación, para reintegrar los recursos reparados.

En caso que la **SUBSECRETARÍA** tuviere objeciones a la Rendición de Gastos acumulada al mes de diciembre, ésta será comunicada mediante SISREC a la **INSTITUCIÓN RECEPTORA**, pudiendo además recurrirse complementariamente a cualquier otro medio idóneo, informándole los antecedentes que originan la discrepancia. La **INSTITUCIÓN RECEPTORA** dispondrá de 3 días hábiles, desde la recepción de dicha comunicación, para formular su aclaración. Una vez recibida la aclaración de la discrepancia, a satisfacción de la **SUBSECRETARÍA**, ésta dispondrá de 3 días hábiles para pronunciarse. Acorde este pronunciamiento, la rendición de gastos que eventualmente no fuere aprobada por la **SUBSECRETARÍA**, sea total o parcialmente, generará la obligación de restituir aquellos recursos no rendidos, observados, no ejecutados y/o no devengados, por la **INSTITUCIÓN RECEPTORA**. La **INSTITUCIÓN RECEPTORA** deberá proceder al reintegro de los recursos no rendidos, observados, no ejecutados, dentro del plazo que establezca la **SUBSECRETARÍA** en la propia solicitud de reintegro, que comunicará por cualquier medio idóneo. Dicho plazo deberá verificarse dentro del período de vigencia de la Garantía de que trata el número 6 de la cláusula tercera que antecede. Lo anterior es sin perjuicio de lo que prescriban las normas legales vigentes al momento de producirse las circunstancias que determinan el reintegro.

Sólo una vez materializado el reintegro de los recursos antes especificados, la **SUBSECRETARÍA** emitirá el documento de aprobación de la rendición, requisito necesario para la elaboración del Informe Final Técnico Financiero, establecido en la cláusula Novena del presente convenio.

En caso de ser pertinente se solicitará ampliación de la garantía para el cierre final del convenio.

e) **Ejecución Presupuestaria**

La **INSTITUCIÓN RECEPTORA** deberá presentar, en forma mensual, un reporte de ejecución presupuestaria, respecto del presupuesto aprobado por Resolución del Ministro de Agricultura. Los datos deben entregarse en forma regionalizada, de acuerdo con el formato que la **SUBSECRETARÍA** remitirá a su parte.

Este informe deberá remitirse, a la Subsecretaría de Agricultura y al Departamento de Planificación de la Subsecretaría, dentro del mes siguiente al del cierre.

f) **Nuevas contrataciones de personal, término y desvinculaciones.**

La **INSTITUCIÓN RECEPTORA** deberá informar sobre la composición de su



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la Ley N° 20.910.
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ir a:
<https://doc.digital.gob.cl/validador/C34NF5-499>



TOMADO DE RAZÓN CON ALCANCES

Oficio: E451057/2024

Fecha: 12/02/2024

Firmado por: AURORA PEREZ GUTIERREZ
Contralora General de la República (S)

estructura de personal, así como las variaciones realizadas en la misma, reportando el término de los servicios o desvinculaciones, así como las nuevas contrataciones, individualizando a las personas involucradas, el costo mensual asignado a su contratación y las tareas de sus respectivos desempeños. Este informe deberá presentarse, según el formato que entregará la **SUBSECRETARÍA**, dentro de los 10 primeros días corridos del mes siguiente a aquel en que se produjeron el término de los servicios o las desvinculaciones y/o las nuevas contrataciones.

g) **Otros informes.**

La **SUBSECRETARÍA** solicitará por escrito a la **INSTITUCIÓN RECEPTORA** información adicional y específica, cuando así lo estime pertinente, la que podrá ser incorporada en el Informe mensual, referido en la letra a) de esta cláusula, o enviada por otra vía, lo que será determinado por la **SUBSECRETARÍA**, según la naturaleza del requerimiento formulado. Se podrán solicitar informes específicos y complementarios respecto de materias tales como, situación institucional financiera y sus proyecciones para el ejercicio anual, marcha del plan de comunicaciones institucional, acciones relacionadas con el cambio climático, la desigualdad económica, perspectiva de género en las comunicaciones, la innovación y el consumo sostenible, entre otros.

Todos los informes referidos en esta cláusula deberán ser enviados por la **INSTITUCIÓN RECEPTORA** a la **SUBSECRETARÍA**, en los plazos establecidos, por medios electrónicos y por comunicación escrita, según sea solicitado por la **SUBSECRETARÍA**.

SEXTO: DE LAS TRANSFERENCIAS A TERCEROS.

La **INSTITUCIÓN RECEPTORA** no podrá efectuar transferencias a terceros o subcontratar con ellos para la realización de actividades que sean parte del objeto principal del convenio.

En caso de que la **INSTITUCIÓN RECEPTORA** realice transferencias a privados, se deberá indicar el monto, destinatario y objetivo de tales transferencias, monto rendido y saldo por rendir si lo hubiere, así como el hecho de contar con los respectivos respaldos y garantía otorgada por el tercero, antecedentes que se pondrán a disposición de la **SUBSECRETARÍA**, una vez aprobados por la **INSTITUCIÓN RECEPTORA** y a requerimiento de la **SUBSECRETARÍA**.

Junto con esto, la **INSTITUCIÓN RECEPTORA** deberá una establecer una reglamentación que señale los gastos permitidos y no permitidos, siendo parte del convenio entre la institución y sus usuarios privados. Igualmente deberá quedar estipulado en dicho convenio que, eventualmente, se podrán realizar auditorías por parte de la **SUBSECRETARÍA**, respecto de estos fondos entregados y/o convenio.

En el caso de existir reintegros de terceros a la **INSTITUCIÓN RECEPTORA**, estos deberán ser devueltos a la **SUBSECRETARÍA** tan pronto se produzca el reintegro. Lo anterior es sin perjuicio de lo que prescriben las normas legales vigentes al momento de producirse las circunstancias que determinen el reintegro.

SÉPTIMO: GÉNERO.

Las partes declaran que, en el desarrollo de los compromisos del presente convenio, se ceñirán a lo mandatado por el Presidente de la República don Gabriel Boric F., en lo referido a profundizar y transversalizar la perspectiva de género. En consecuencia, La **INSTITUCIÓN RECEPTORA**:



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ir
<https://doc.digital.gob.cl/validador/C34NF5-499>



TOMADO DE RAZÓN CON ALCANCES
19.799
Oficio: E451057/2024
Fecha: 12/02/2024
Firmado por: AURORA PEREZ GUTIERREZ
Contralora General de la República (S)

1. Ha desarrollado un producto que contiene actividades en materia de Género, que apunten a disminuir brechas institucionales en tales aspectos. Dicho producto de género forma parte del Anexo N°1.
2. Realizará un análisis de alguno(s) de los demás productos institucionales establecidos en el Anexo N°1, con el propósito de identificar y proponer cambios y mecanismos que permitan avanzar en la transversalización en materia de género, mediante la incorporación de perspectiva de género en el producto indicado.

La **SUBSECRETARÍA**, entregará la metodología a aplicar, el formato de informe y los plazos de entrega, lo cual se realizará una vez tramitado totalmente el convenio.

La selección de dicho(s) producto(s) se realizará en conjunto entre la **INSTITUCIÓN RECEPTORA** y la **SUBSECRETARIA**.

La **INSTITUCIÓN RECEPTORA** deberá entregar un informe consolidado de dicho análisis, dentro de los primeros cinco días del mes de septiembre de 2024.

OCTAVO: DE LAS AUDITORÍAS PREVENTIVAS.

La **SUBSECRETARÍA** podrá disponer auditorías a las transferencias efectuadas a la **INSTITUCIÓN RECEPTORA**, las que le serán comunicadas formalmente durante la ejecución del presente convenio. Eventualmente, podrá realizar revisiones extraordinarias que la autoridad estime pertinentes. Asimismo, y considerando la continuidad anual de uno o más de los programas, podrá formar parte de las auditorías preventivas a la presente transferencia, el seguimiento de las acciones derivadas de las auditorías efectuadas en períodos anteriores.

Los medios de verificación que demuestren el cumplimiento de las metas definidas para los indicadores de desempeño y/o de seguimiento podrán ser revisados en las auditorías preventivas realizadas por la **SUBSECRETARÍA**.

Todo lo señalado en esta cláusula es sin perjuicio del ejercicio de las facultades de fiscalización que le competen a la Contraloría General de la República.

NOVENO: DE LA EVALUACIÓN FINAL DEL CONVENIO.

La evaluación final del convenio se efectuará mediante la entrega de un Informe Final Técnico y Financiero, que incorporará la información acumulada de todo el año y cuyo formato será provisto por la **SUBSECRETARÍA**. Adicionalmente se podría solicitar una presentación formal de dicho documento.

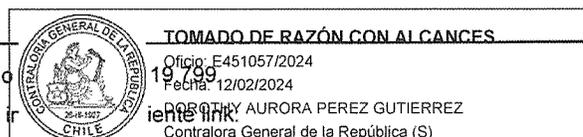
Este informe deberá ser presentado después de la aprobación del informe mensual de diciembre y en fecha previamente acordada entre las partes.

La **SUBSECRETARÍA** dispondrá de 10 días hábiles a contar de su recepción, para aprobar u objetar el Informe Final.

En caso de objeción al Informe antes indicado, ésta será comunicada por cualquier medio idóneo a la **INSTITUCIÓN RECEPTORA**, proporcionando los antecedentes que originan la discrepancia. La **INSTITUCIÓN RECEPTORA** dispondrá de 5 días hábiles contados desde la recepción de dicha comunicación para aclarar la



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ir
<https://doc.digital.gob.cl/validador/C34NF5-499>



discrepancia. Recibida la aclaración, la **SUBSECRETARÍA** dispondrá de 5 días hábiles para pronunciarse.

Atendida la naturaleza de la transferencia, la **SUBSECRETARÍA** evaluará el Informe Final del Convenio y las aclaraciones que lo complementen, acorde a los objetivos y lineamientos previstos para el Convenio, los programas y las acciones que se contempló desarrollar en su marco, así como el nivel de cumplimiento de las metas en él consignadas y la suficiencia de su justificación, en caso de presentarse una eventual desviación.

En caso de subsistir discrepancias, después de la evaluación y pronunciamiento de la **SUBSECRETARÍA**, sobre el Informe Final y sus aclaraciones, que recaigan en las materias referidas en el párrafo anterior, será prerrogativa de la **SUBSECRETARÍA** el generar un espacio de acuerdo para subsanarlas o derechamente requerir las acciones correctivas.

DÉCIMO: DEL TÉRMINO ANTICIPADO Y DE LA MODIFICACIÓN DEL CONVENIO.

Se podrá poner fin al convenio:

1. Por acuerdo de ambas partes.
2. Por incumplimiento de las obligaciones contempladas en el presente Convenio, lo que será en todo caso calificado fundadamente por la parte cumplidora.

Dado que corresponde a la **SUBSECRETARÍA**, asegurar que los recursos públicos transferidos sean destinados efectivamente al objetivo para el que fueron asignados, así como su restitución, en caso de que estos sean utilizados para otro fin, para los efectos del presente convenio no está prevista la modificación de las actividades programadas y/o de sus correspondientes asignaciones de presupuesto, contempladas en el Anexo N° 1.

Se podrá considerar modificaciones al Anexo N° 1, previa solicitud de la **INSTITUCIÓN RECEPTORA** o por petición de la **SUBSECRETARÍA**. Para ello se requerirá como fundamento, la existencia de circunstancias que impidan ejecutar una o más actividades, y/o que determinen una variación de sus correspondientes asignaciones de presupuesto. La solicitud de la **INSTITUCIÓN RECEPTORA** deberá proponer, también fundadamente, una o más actividades de reemplazo y sus correspondientes asignaciones de presupuesto, concordante con los objetivos previstos en el convenio. La **SUBSECRETARÍA** no dará curso a solicitudes de modificación que se sometan a su consideración con posterioridad al 30 de septiembre de 2024.

La solicitud de modificación y la limitación de plazo del párrafo anterior, no tendrán lugar cuando el motivo de la modificación sea un incremento o una rebaja dispuesta en la asignación correspondiente de la Ley de Presupuestos.

Cualquier modificación que, cumpliendo con las condiciones antes indicadas, las partes de común acuerdo decidan efectuar, para producir efecto deberá ser aprobada mediante un acto administrativo, totalmente tramitado.

Salvo situaciones imperiosas, imprevistas y de fuerza mayor debidamente acreditadas, la modificación a que se ha hecho referencia no podrá usarse para justificar gastos ya efectuados por la **INSTITUCIÓN RECEPTORA**.



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la Ley N° 20.910.
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ir a:
<https://doc.digital.gob.cl/validador/C34NF5-499>



TOMADO DE RAZÓN CON ALCANCES
19.799
E451057/2024
Fecha: 12/02/2024
AURORA PEREZ GUTIERREZ
Contralora General de la República (S)

UNDÉCIMO: DE LAS CONTRAPARTES.

1. De la Designación y Coordinación.

Para el cumplimiento del presente convenio la **SUBSECRETARÍA** ha establecido o bien establecerá a sus contrapartes técnica, financiera y de gestión, mediante el correspondiente acto administrativo, debiendo verificarse que dicho acto se encuentre tramitado y vigente, dentro de los 15 días hábiles siguientes a la firma del presente documento.

Por su parte, la **INSTITUCIÓN RECEPTORA** designará no más tarde del 15° día hábil siguiente a la firma de este convenio, a sus respectivas contrapartes técnica, financiera y de gestión.

La designación y cualquier cambio en las contrapartes tanto de la **SUBSECRETARÍA** como de la **INSTITUCIÓN RECEPTORA**, deberán ser informados por escrito, dentro del mes siguiente de ocurrido el cambio.

Las contrapartes estarán a cargo de la coordinación, supervisión, control y evaluación de las acciones encomendadas en el convenio y se reunirán al menos una vez en cada semestre del año 2024, dejándose constancia de los temas tratados, por cualquier medio idóneo.

2. De las Responsabilidades.

a) INSTITUCIÓN RECEPTORA

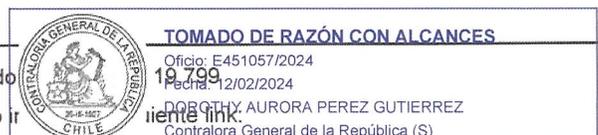
- Coordinar, ejecutar, supervisar y facilitar todas las acciones necesarias para cumplir con los objetivos del convenio.
- Informar oportunamente a la **SUBSECRETARÍA** cualquier situación que afecte directa o indirectamente el cumplimiento de los objetivos, productos programados y metas del convenio.
- Facilitar la realización de acciones de seguimiento, control y evaluación del convenio, incluidas acciones de tal tipo en terreno
- Entregar los avances técnicos y financieros del convenio.
- Entregar oportunamente todos los informes solicitados en el convenio y/o información adicional solicitada por la contraparte de la **SUBSECRETARÍA**, según los plazos establecidos.
- Realizar oportunamente las modificaciones o correcciones solicitadas por la **SUBSECRETARÍA** a los informes financieros y técnicos.
- Participar en las reuniones de programación, seguimiento y evaluación del convenio que cite la **SUBSECRETARÍA**.

b) SUBSECRETARÍA.

- Coordinar y supervisar todas las acciones necesarias para cumplir con los objetivos del convenio.
- Informar oportunamente y por escrito a la **INSTITUCIÓN RECEPTORA** todas las modificaciones presupuestarias o de cualquier índole que se realicen al convenio.



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ir
<https://doc.digital.gob.cl/validador/C34NF5-499>



- Realizar las acciones de seguimiento, control y evaluación del convenio. Como parte de tales acciones, podrá realizar inspecciones en terreno.
- Evaluar los avances técnicos y financieros del convenio.
- Proponer la aprobación de los informes entregados por la **INSTITUCIÓN RECEPTORA**.
- Citar y participar en las reuniones de programación, seguimiento y evaluación del convenio.

DÉCIMO SEGUNDO: DE LA VIGENCIA Y DURACIÓN DEL CONVENIO.

Este convenio entrará en vigencia a partir de la total tramitación del acto administrativo que lo apruebe, y su duración se extenderá hasta el total cumplimiento de las obligaciones contenidas en el mismo.

Se deja expresa constancia que, dada la naturaleza y necesaria continuidad de las actividades comprometidas por la **INSTITUCIÓN RECEPTORA**, y que a su vez corresponden a proyectos y programas cuya ejecución es continua, algunas de ellas se inician a partir del 02 de enero de 2024, no obstante lo cual, las transferencias correspondientes estarán supeditadas a las condiciones previstas en la cláusula tercera del presente instrumento.

DÉCIMO TERCERO: DEL DOMICILIO CONVENCIONAL Y FIRMAS DE LAS PARTES.

Para todos los efectos de este convenio, las partes fijan su domicilio en la comuna y ciudad de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales Ordinarios de Justicia. El presente convenio se firma en dos ejemplares de igual texto y fecha, quedando uno en poder de cada parte.

DÉCIMO CUARTO: DE LAS PERSONERÍAS.

La personería de doña **MARIA IGNACIA FERNÁNDEZ GATICA** para representar a la Subsecretaría de Agricultura, consta en el Decreto N° 07, de fecha 10 de marzo de 2023, del Ministerio de Agricultura.

La personería de doña **SANDRA GACITÚA ARIAS**, para representar a la INSTITUCION RECEPTORA, consta de su designación como Directora Ejecutiva, del **INSTITUTO FORESTAL, INFOR**, y de los poderes especialmente otorgados en la Sesión Extraordinaria Consejo Directivo del **INSTITUTO FORESTAL**, de fecha 9 de mayo de 2022, reducida a Escritura Pública, con la misma fecha, ante el Notario Público de Santiago, Gerardo Carvalho Castillo, Repertorio N° 8578-2022.

Hay Firmas.



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la Ley N° 20.910.
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingresar al sitio web:
<https://doc.digital.gob.cl/validador/C34NF5-499>



TOMADO DE RAZÓN CON ALCANCES

Oficio N° E451057/2024

Fecha: 12/02/2024

enteroink AURORA PEREZ GUTIERREZ

Contralora General de la República (S)

Anexo N° 1

LINEAMIENTO ESTRATÉGICO MINISTERIAL:

Desarrollo Forestal y recuperación del bosque nativo: Revisar y fortalecer la institucionalidad, las políticas públicas y la legislación sectorial, centrando sus objetivos en la conservación, restauración y manejo sustentable de todos los tipos de bosques existentes en el país, con énfasis en el bosque nativo. Además, se promoverá el desarrollo de la industria forestal con valor agregado y encadenamientos productivos virtuosos.

NOMBRE DEL PROGRAMA/PROYECTO:
PRESUPUESTO PROGRAMA/PROYECTO M\$

INSTITUTO FORESTAL (INFOR)

6.346.820

N°	PRODUCTO	RESULTADO ESPERADO	REGIONES	ACTIVIDADES/ RESULTADOS ESPERADOS	TRIM.	ACTIVIDADES PROGRAMADAS	PRESUPUESTO PRODUCTO M\$					Total M\$
							Subt. 21	Subt. 23	Subt. 24	Subt. 25	Subt. 31	
1	Inventario y Monitoreo de Ecosistemas Forestales	Proveer información actualizada y oportuna sobre el estado y tendencias futuras de los ecosistemas forestales de Chile, mediante la recolección sistemática de datos sobre los recursos forestales de las diferentes zonas geográficas, lo que permita la evaluación del estado actual de estos recursos y señale las bases para el análisis y la planificación. Su importancia radica en que se dispone de información fiable y actual, lo que se logra a través de un proceso cíclico de recolección de datos, procesamiento, adopción de decisiones y evaluación de los resultados. Esta información tiene como usuario principal	Nacional Coquimbo, Biobío, Los Ríos y Lagos	Informes técnicos, actualización de plataforma web y artículo técnico	1	(1) Planificación de levantamientos de datos del Inventario Forestal Nacional (IFN) y recopilación de información y material auxiliar. (2) Publicación de cartografía digital de plantaciones forestales PYMP disponible a través de servicios de mapas. (3) Gestión gobernanza SIMEF. (4) Recopilación científica y de buenas prácticas secundarias (actas y futuros riesgos en la disponibilidad de madera). (5) Actividades de planificación de terreno, gestión y difusión del programa. (30) preparación y recopilación de antecedentes, materiales y planificación de actividades de investigación. (31) Planificación y desarrollo de actividades de capacitación, gestión, difusión y/o transferencia que incluya la participación en seminarios y/o congresos nacionales e internacionales. (36) Identificación CPA, seguimiento de cambio de uso del suelo y manejo forestal. (37) Seguimiento unidades demostrativas y Monitoreo hidrológico en cuencas. (38) Actividades de gestión, difusión y transferencia vinculadas a la generación de conocimiento en la relación entre ecosistemas forestales y agua. (39) Monitoreo de variables Biótica, biodiversidad y productividad primaria. (40) Sistematización del establecimiento de DCAS en la zona Arica y semillada	619 250	164 138		157 574		940 962



TOMADO DE RAZÓN CON ALCANCES
 Oficio: E451057/2024
 Fecha: 12/02/2024
 DOROTHY AURORA PEREZ GUTIERREZ
 Contralora General de la República (S)

el Estado para la generación y evaluación de las políticas públicas, así como, para otros agentes económicos que la utilizan para investigaciones, estudios y toma de decisiones sobre ecosistemas forestales

2

- (6) Levantamiento de datos IEN
- (7) Trabajos mejora Diplomado SIMEF
- (8) Gestión gobernanza SIMEF
- (9) Publicación a público de informe técnico 2023 diagramado. Los Recursos Forestales en Chile.
- (10) Desarrollo de actividades de gestión, difusión y/o transerencia que incluye acompañamiento a curso autogestionado y/o participación en seminarios y/o congresos nacionales e internacionales
- (11) Reconciliación científica y de bienes secundarios (actuales y futuros riesgos en la disponibilidad de madera
- (12) Activistas de levantamiento de información de terreno, gestión y difusión del programa (considerando participación en reuniones, talleres, mesas de trabajo, seminarios y/o congresos nacionales e internacionales)
- (13) Actualización de plataforma Sati (funcionalidades, herramientas, datos y otros)
- (32) Sistematización, desarrollo metodológico y análisis de datos, incluye actividades de terreno,
- (33) Planificación y desarrollo de actividades de capacitación, gestión, difusión y/o transerencia que incluye la participación en seminarios y/o congresos nacionales e internacionales
- (41) Identificación CPA, seguimiento de cambio de uso del suelo y manejo forestal
- (42) Seguimiento unidades demostrativas y Monitoreo hidrológico en cuencas;
- (43) Actividades de gestión, difusión y transerencia vinculadas a la generación de conocimiento en la relación entre ecosistemas forestales y agua
- (44) Monitoreo de Variables Biológicas, biodiversidad y productividad primaria,
- (45) Sistematización del establecimiento de OCAs en la zona árida y semiárida



TOMADO DE RAZÓN CON ALCANCES

Oficio: E451057/2024

Fecha: 12/02/2024

DOROTHY AURORA PEREZ GUTIERREZ

Contralora General de la República (S)

- (14) Levantamiento de datos IFN
- (15) Trabajos mejora Diplomado SIMEF.
- (16) Seminario avances y resultados del SIMEF.
- (17) Gestión gobernanza SIMEF.
- (18) Desarrollo de actividades de gestión, difusión y/o transferencia que incluye acompañamiento a curso autoaprendizaje y/o participación en seminarios y/o congresos nacionales e internacionales
- (19) Actividades de análisis de información (terreno, información sobre riesgos sobre la oferta de madera proyectada).
- (20) Actualización de plataforma Ssil (funcionalidades, herramientas, datos, otros).

3

- (21) Desarrollo de actividades de elaboración de reporte, gestión y difusión del programa (considerando participación en reuniones, talleres, mesas de trabajo, seminarios y/o congresos nacionales e internacionales)
- (34) Procesamiento y análisis de datos así como reporte y edición de información colectada, incluye actividades de terreno
- (48) Identificación CPA, seguimiento de cambio de uso del suelo y manejo forestal
- (47) Seguimiento unidades demostrativas y Monitoreo hidrológico en cuencas:
- (48) Actividades de gestión, difusión y transferencia vinculadas a la generación de conocimiento en la relación entre ecosistemas forestales y agua
- (49) Monitoreo de Variables Biológica, biodiversidad y productividad primaria.
- (50) Sistematización del establecimiento de OCAS en la zona árida y semiárida.
- (51) realización de 1 Taller técnico
- (22) Levantamiento de datos IFN.
- (23) Compilación datos, elaboración bases de datos, y reporte actividades.
- (24) Gestión gobernanza SIMEF.
- (25) Actualización de infraestructura e información plataforma SIMEF.
- (26) Desarrollo de actividades de gestión, difusión y/o transferencia que incluye acompañamiento a curso autoaprendizaje y/o participación en seminarios y/o congresos nacionales e internacionales
- (27) Actividades de análisis de información (terreno, información sobre riesgos sobre la oferta de madera proyectada).
- (28) Actualización de plataforma Ssil (funcionalidades, herramientas, datos, otros).
- (29) Desarrollo de actividades de elaboración de reporte, gestión y difusión del programa (considerando participación en reuniones, talleres, mesas de trabajo, seminarios y/o congresos nacionales e internacionales)
- (35) Elaboración, edición y publicación de informe técnico y compilación de información de colectada, incluye

4



TOMADO DE RAZÓN CON ALCANCES

Oficio: E451057/2024

Fecha: 12/02/2024

DOROTHY AURORA PEREZ GUTIERREZ

Contralora General de la República (S)




TOMADO DE RAZÓN CON ALCANCES
 Oficio: E451057/2024
 Fecha: 12/02/2024
 DOROTHY AURORA PEREZ GUTIERREZ
 Contralora General de la República (S)

<p>actividades de terreno</p> <p>(62) Identificación CPA, seguimiento de cambio de uso del suelo y manejo forestal,</p> <p>(63) Seguimiento unidades demostrativas y Monitoreo hidrológico en cuencas,</p> <p>(64) Actividades de gestión, difusión y transferencia vinculadas a la generación de conocimiento en la relación entre ecosistemas forestales y agua</p> <p>(65) Monitoreo de variables Biofísica, biodiversidad y productividad primaria,</p> <p>(66) Sistematización del establecimiento de OCAS en la zona árida y semiárida</p>			
<p>(57) Selección de información de INFO-R y externa, análisis, desarrollo de contenidos para preparación de boletines estadísticos Edición Marzo 2024 del Boletín Mercado Forestal,</p> <p>(58) Actualización y mantenimiento de la plataforma web</p> <p>(59) Ejecución del Muestreo de la Industria Primaria (IP), MAE y recopilación de precios forestales,</p> <p>(60) Normalización y validación de la información IP, MAE, precios y codificación de exportaciones de Aduana,</p> <p>(61) Edición Marzo 2024 de Boletín de Precios Forestales y Edición 2024 de Boletín Exportaciones Forestales,</p> <p>(62) Mejoras y mantenimiento de los sistemas de la Plataforma de Estadísticas Forestales (PEF)</p> <p>(63) Selección de información de INFO-R y externa, análisis, desarrollo de contenidos para preparación de boletines estadísticos Edición de Junio 2024 del Boletín de Mercado Forestal, Edición 2024 del Boletín de Productos Forestales No Madereros (PFNM) y Edición 2024 del Boletín Trienal de Asilias,</p> <p>(64) Actualización y mantenimiento de la plataforma web</p> <p>(65) Procesamiento y Validación de las cifras del Muestreo a la IP y MAE,</p> <p>(66) Procesamiento y validación de precios forestales, codificación de Exportaciones de Aduana y edición de Boletines de precios, exportaciones e importaciones forestales,</p> <p>(67) Edición 2024 del Directorio de la Industria Forestal,</p> <p>(68) Mejoras y mantenimiento de los sistemas de la Plataforma PEF</p>	<p>1</p>	<p>399 098</p>	<p>59 098</p>
<p>Satisfacer la necesidad de información del sector forestal acerca de productos, producción y precios, así como mercados nacional e internacional de uso general para el Estado (ministerios y otras agencias), universidades, empresas e inversionistas. La información proporciona datos estadísticos sobre productos madereros y no madereros, que consideran variables de magnitud, estructura, distribución espacial, tendencias, estacionalidad y volúmenes de intercambio (exportaciones e importaciones) entre otras</p>	<p>2</p>	<p>447 196</p>	<p>Información y economía forestal</p> <p>Nacional</p> <p>Boletín Mercado Forestal, Boque Naivo, Subproductos del Aserrío importaciones</p>

3

- (61) Selección de información de INFOR y externa, análisis, desarrollo de contenidos para preparación de boletines estadísticos Edición Septiembre 2024 del Boletín de Mercado Forestal (MF), Edición 2024 del Boletín de Subproductos del Aserrío y Edición 2024 del Estado Anual de Madera Aserrada Estructural (MAE);
- (62) Actualización y mantenimiento de la plataforma web, con Mapa de la Industria Forestal 2024
- (73) Consolidación de las bases de datos de la Industria Primaria (IP) y MAE;
- (74) Catastro PIM;
- (75) Procesamiento y validación de precios forestales, codificación de Exportaciones de Aduana y edición de boletines de precios y exportaciones;
- (76) Edición y elaboración del Anuario Forestal 2024 Bilingüe;
- (77) Actualización y envío de base de datos georreferenciada de la industria forestal primaria y MAE 2024 a la plataforma IDE-MINAGRI;
- (78) Mejoras y mantenimiento de los sistemas de la Plataforma PEF
- (83) Selección de información de INFOR y externa, análisis, desarrollo de contenidos para preparación de boletines estadísticos Edición de Diciembre 2024 del Boletín de Mercado Forestal (MF), Edición 2024 del Boletín de Bosque Nativo (BN) y Edición 2024 del Boletín La Industria del Aserrío y Edición 2024 de documento digital El Sector Forestal Chileno;
- (84) Edición de Estudio de Productos de Ingeniería en Madera (PM). (3)
- Actualización y mantenimiento de la plataforma web
- (79) Preparación del Muestreo 2025 a la Industria Primaria (IP) y MAE;
- (80) Validación de la información del Catastro PIM, precios y codificación de exportaciones de Aduana;
- (81) Edición de boletines de precios Diciembre 2024 y Edición Diciembre 2024 Exportaciones;
- (82) Mejoras y mantenimiento de los sistemas de la Plataforma PEF

4



TOMADO DE RAZÓN CON ALCANCES

Oficio: E451057/2024

Fecha: 12/02/2024

DOROTHY AURORA PEREZ GUTIERREZ

Contralora General de la República (S)



TOMADO DE RAZÓN CON ALCANCES

Oficio: E451057/2024

Fecha: 12/02/2024

DOROTHY AURORA PEREZ GUTIERREZ

Contralora General de la República (S)

1 044 946

637 600

187 346

(83) Estudio de patrones y procesos que ocurren en ecosistemas alterados e inalterados.

(84) Desarrollo de sistemas de producción de plantas de calidad en función de especies y factores limitantes del sitio donde se realizará la restauración.

(85) Evaluación de técnicas silviculturales de establecimiento de plantas en función de los factores limitantes del sitio, que permitan la restauración de los ecosistemas alterados.

(86) Desarrollo de modelos o enfoques conceptuales y metodológicos de restauración de ecosistemas forestales y estrategias de priorización

(87) Recopilación y sistematización de información para la elaboración de la publicación científica.

(88) Planificación de actividades de mantención y establecimiento de ensayos.

(89) Desarrollo de actividades de gestión, difusión y/o transferencia que incluye la participación en talleres, seminarios y/o congresos nacionales y/o internacionales

(113) Levantamiento y sistematización de información de plantaciones forestales (nativas y exóticas) y superficie forestal disponible, regiones del Maule a los Ríos, con énfasis en pequeñas y medianas propiedades.

(114) Seguimiento y evaluación de red de unidades demostrativas Región del Bío Bío

(123) Operación y gestión de laboratorios y bancos de conservación. (2)

Representación institucional en instancias afines a la conservación de recursos genéticos forestales en el ámbito nacional e internacional

(124) Generación y acopio de antecedentes y datos para la difusión de resultados en temas afines a genética, mejoramiento genético y ciencias forestales

(125) Difusión y/o Transferencia tecnológica de la investigación sobre genética de comunidades a nivel nacional e internacional

1

Artículos técnicos, publicaciones en revistas, informes técnicos y unidades demostrativas

Cochimbo, Bío Bío, Los Ríos, Chiloé y Aysén

Colocar a disposición de los pequeños y medianos productores forestales y de la agricultura familiar campesina (AFC) técnicas silviculturales y de manejo que permitan mantener y mejorar los bienes y servicios que entregan los ecosistemas forestales en Chile

Estos antecedentes se generan, adaptan y organizan en paquetes tecnológicos que pueden implementarse por estos usuarios y son creados considerando la gestión y el manejo sustentable del bosque y de los ecosistemas en un escenario de cambio climático y déficit hídrico

Silvicultura y manejo de ecosistema forestales nativos y exóticos

3

- (90) Estudio de patrones y procesos que ocurren en ecosistemas alterados e intactos.
- (91) Desarrollo de sistemas de producción de plantas de calidad en función de especies y factores limitantes del sitio donde se realizará la restauración.
- (92) Evaluación de técnicas silviculturales de establecimiento de plantas en función de los factores limitantes del sitio, que permitan la restauración de los ecosistemas alterados.
- (93) Desarrollo de modelos o enfoques conceptuales y metodológicos de restauración de ecosistemas forestales y estrategias de priorización.
- (94) Participación en actividades de difusión y/o transferencia a nivel nacional y/o internacional y Organización de temáticas de ciencia de Chile.
- (95) Remediación, mantención y/o instalación de ensayos.
- (96) Desarrollo de actividades de gestión, difusión y/o transferencia que incluya la participación en seminarios y/o congresos nacionales y/o internacionales.
- (115) Levantamiento y sistematización de información de plantaciones forestales (nativas y exóticas) y superficie forestal disponible, regiones del Maule a los Ríos, con énfasis en pequeños y medianos propietarios.
- (116) Seguimiento y evaluación de red de unidades demostrativas Región del Biobío
- (126) Operación y gestión de laboratorios y bancos de conservación. Representación institucional en instancias afines a la conservación de recursos genéticos forestales en el ámbito nacional e internacional.
- (127) Generación y acopio de antecedentes y datos para la difusión de resultados en temas afines a genética, mejoramiento genético y ciencias forestales
- (128) Evaluación de simetría ensayo migración asistida.
- (271) Difusión y/o Transferencia tecnológica de la investigación sobre genética de comunidades a nivel nacional e internacional



TOMADO DE RAZÓN CON ALCANCES
Oficio: E451057/2024
Fecha: 12/02/2024
DOROTHY AURORA PEREZ GUTIERREZ
Contralora General de la República (S)

- (87) Estudio de patrones y procesos que ocurren en ecosistemas alterados e inalterados
- (98) Desarrollo de sistemas de producción de plantas de calidad en función de especies y factores limitantes del sitio donde se realizará la restauración
- (99) Evaluación de técnicas silviculturales de establecimiento de plantas en función de los factores limitantes del sitio, que permitan la restauración de los ecosistemas alterados.
- (100) Desarrollo de modelos o enfoques conceptuales y metodológicos de restauración de ecosistemas forestales y estrategias de priorización.
- (101) Participación en actividades de difusión y/o transferencia a nivel nacional y/o internacional y Organización de temporales de ciencia de Chile
- (102) Reconstrucción, procesamiento y análisis de información.
- (103) Remediación, mantención y/o instalación de ensayos.
- (104) Desarrollo de actividades de gestión, difusión y/o transferencia que incluye la participación en seminarios y/o congresos nacionales y/o internacionales
- (117) Sistematización información sobre superficie forestal disponible, Región del Biobío.
- (118) Evaluación y análisis de información de unidades demostrativas Región del Biobío.
- (119) Organización/ Participación en taller/Charlas/seminario.
- (128) Operación y gestión de laboratorios y bancos de conservación. Representación institucional en instancias afines a la conservación de recursos genéticos forestales en el ámbito nacional e internacional
- (130) Generación y acopio de antecedentes y datos para la difusión de resultados en temas afines a genética, mejoramiento genético y ciencias forestales
- (131) Difusión y/o Transferencia tecnológica de la investigación sobre genética de comunidades a nivel nacional e internacional



TOMADO DE RAZÓN CON ALCANCES

Oficio: E451057/2024

Fecha: 12/02/2024

DOROTHY AURORA PEREZ GUTIERREZ

Contralora General de la República (S)

- (105) Estudio de patrones y procesos que ocurren en ecosistemas alterados e naturales
- (106) Desarrollo de sistemas de producción de plantas de calidad en función de especies y factores limitantes del sitio donde se realizará la restauración
- (107) Evaluación de técnicas silviculturales de establecimiento de plantas en función de los factores limitantes del sitio, que permitan la restauración de los ecosistemas alterados.
- (108) Desarrollo de modelos o enfoques conceptuales y metodológicos de restauración de ecosistemas forestales y estrategias de priorización.
- (109) Participación en actividades de difusión y/o transferencia a nivel nacional y/o internacional
- (110) Elaboración de publicación científica, ensayo experimental,
- (111) Elaboración de documentación sobre difusión y/o transferencia que incluye la participación en seminarios y/o congresos nacionales y/o internacionales
- (120) Elaboración reporte superficie forestal disponible,
- (121) Elaboración reporte de acciones de transferencia técnica,
- (122) Elaboración reporte ensayos experimentales
- (132) Operación y Gestión de laboratorios y bancos de conservación. (2)
- Representación institucional en instancias afines a la conservación de recursos genéticos forestales en el ámbito nacional e internacional.
- (133) Generación y acopio de antecedentes y datos para la difusión de resultados en temas afines a genética, mejoramiento genético y ciencias forestales
- (134) Difusión y/o Transferencia tecnológica de la investigación sobre genética de comunidades a nivel nacional e internacional

4



TOMADO DE RAZÓN CON ALCANCES

Oficio: E451057/2024

Fecha: 12/02/2024

DOROTHY AURORA PEREZ GUTIERREZ

Contralora General de la República (S)

4	Diversificación forestal	Proveer, para los diferentes agentes económicos (pequeños y medianos productores, A.F.C. etc) conocimiento científico y tecnológico aplicado en silvicultura, producción y comercialización de nuevas opciones productivas de especies, productos madereros y no madereros, y de sus derivados. Colocando el énfasis en la diversificación de la matriz productiva, la agregación de valor y la sostenibilidad a largo plazo de estas actividades económicas	Cochinhuco, Maule, Ñuble, Bío-Bío, Los Ríos, Aysén	Documento divulgativo, publicaciones, artículos científicos, unidades demostrativas e informes técnicos	1	<p>(135) Levantamiento de información tecnológica de especies y productos forestales no madereros</p> <p>(136) Levantamiento de información de parámetros medioambientales investigados para <i>Butybotulus byzo</i>, puesta en marcha de equipos de laboratorio y elaboración de la metodología y Diseño experimental</p> <p>(137) Levantamiento de información tecnológica de especies de berries nativos</p> <p>(138) Mantenimiento de unidades experimentales de Bordo y Algarrobo en bosque esclerófilo entre la región de Valparaíso y Ñuble (al menos una por año de un total de siete unidades)</p> <p>(139) Análisis de información fuentes primarias y secundarias acerca de especies proveedoras de frutos silvestres por parte de pueblos indígenas.</p> <p>(140) Medición y/o análisis de datos de unidades demostrativas y ensayos experimentales</p> <p>(160) Selección, priorización y evaluación de Unidades Demostrativas (UD) por Macrozona y Ensayo Experimental (EE). Y Definición de Plan Anual de Intervención (PAI) y de Plan Anual de Evaluación (PAE)</p> <p>(161) Definición y programación de acciones de transferencia tecnológica de SAAF (Cursos-Talleres-Días de campo), enfocados preferentemente a la restauración de áreas afectadas por incendios forestales, on-line y/o presencial.</p> <p>(162) Organización y Difusión de Congreso Agroforestal-Forrestal Patagónico y definición de temáticas.</p> <p>(163) Asistencia a Eventos Internacionales (Talleres, Seminarios, Congresos)</p> <p>(176) Análisis de la situación actual de ensayos históricos y actualización de la Red permanente de Unidades experimentales y demostrativas</p> <p>(176) Selección de ensayo de especies de alto valor fáciles de medir y/o manejar.</p> <p>(177) Inicio de publicación (revisión bibliográfica).</p> <p>(178) Envío de resúmenes a congreso internacional</p> <p>(188) Gestión para monitoreo e instalación unidades experimentales.</p> <p>(189) Recopilación información para generación artículo técnico o documento divulgativo.</p> <p>(190) Participación o realización eventos de difusión, capacitación y/o representación nacional y/o internacional en el uso biomasa forestal para energía</p> <p>(191) Elaboración de línea base para diseñar el plan de muestreo y método</p>
---	--------------------------	--	--	---	---	--

629 759

156 812

786 571



TOMADO DE RAZÓN CON ALCANCES

Oficio: E451057/2024

Fecha: 12/02/2024

DOROTHY AURORA PEREZ GUTIERREZ

Contralora General de la República (S)



- (141) Levantamiento de información de comercial de precios y productos en mercado local y exportaciones
- (142) Cosecha y/o Selección de copas de *Bryhobolus* bajo en estudio para evaluación y multiplicación masal para su uso en el ensayo experimental
- (143) Prácticas de establecimiento de berres nativos en la Patagonia
- (144) Mediciones para evaluación de unidad experimental de *Perumus bodus*, región de O'Higgins, de alta densidad y bajo sombra (Doblino y Parodons)
- (145) Análisis de información fuentes primarias y secundarias acerca de especies proveedoras de frutos silvestres por parte de pueblos indígenas.
- (146) Medición y/o análisis de datos de unidades demostrativas y ensayos experimentales
- (164) II Etapa de evaluación y/o mantención de UD y EE de acuerdo al PAI y PAE por macrozona.
- (165) I Informe de estado de avanca de cursos-talleres On-line y/o presencial
- (166) organización Territorial de Congreso Agroforestal-Forestal Patagónico y Selección de trabajos oral y poster.
- (167) II Etapa de elaboración de Paper para revista Científica
- (179) Definición e identificación de una unidad experimental y/o demostrativa e inicio de rehabilitación y evaluación
- (180) Manejo y/o medición de 1 unidad experimental de alto valor,
- (181) Presentación en congreso internacional (IUFRO WFC, Suecia 2024).
- (182) Avanca en elaboración de publicación.
- (192) Gestión para monitoreo e instalación unidades experimentales de bosques para energía (Rube, Bebio, Azucante y/o Aysén). (193) Recopilación información para generación artículo teórico o documento divulgativo.
- (194) Participación o realización eventos de difusión, capacitación y/o representación nacional y/o internacional en el uso biomasa forestal para energía
- (195) Aplicación de encuestas para la estimación del consumo CDM en los distintos segmentos



TOMADO DE RAZÓN CON ALCANCES

Oficio: E451057/2024

Fecha: 12/02/2024

DOROTHY AURORA PEREZ GUTIERREZ

Contralora General de la República (S)

- (147) Procesamiento de información, configuración de bases de datos
- (148) Preparación de los medios de cultivo en base a parámetro a evaluar y montaje de ensayo
- (149) Participación en eventos de divulgación, transferencia o difusión
- (150) Procesamiento de mediciones y evaluación de unidad experimental de *Pinus boidus*, región de O'Higgins
- (151) Análisis de información fuentes primarias y secundarias acerca de especies proveedoras de frutos silvestres por parte de pueblos indígenas.
- (152) Medición y/o análisis de datos de unidades demostrativas y ensayos experimentales
- (160) III Etapa de evaluación y/o mantención de UD y EE de acuerdo al PAI y PAE por macrozona;
- (169) II Informe de estado de avance de Cursos-Talleres-Días de Campo On-line y/o presencial.
- (170) comunicación de trabajos aceptados, y continuación de organización territorial del Congreso Internacional Agroforestal- Forestal, (171) Envío de Paper para revisión/evaluación a revista Científica
- (183) Continuidad de acciones de Rehabilitación con acciones de reforestación, monumentación y evaluación de unidad
- (184) Digitalización de mediciones y análisis estadísticos;
- (185) Avance de publicación divulgativocientífica
- (186) Gestión para monitoreo e instalación unidades experimentales de bosques para energía (Rubia, Bobio, Araucanía y/o Aysén), (187) Recepción información para generación artículo técnico o documento divulgativo.
- (189) Participación o realización eventos de difusión y capacitación en el uso biomasa forestal para energía (charlas, congresos/seminarios/talleres o giras tecnológicas, nacionales o internacionales) y/o representación institucional en instancias afines nacionales o regionales
- (189) Elaboración de base de datos con las encuestas aplicadas



TOMADO DE RAZÓN CON ALCANCES

Oficio: E451057/2024

Fecha: 12/02/2024

DOROTHY AURORA PEREZ GUTIERREZ

Contralora General de la República (S)

5	Tecnología y productos de madera Incorporación de la madera y productos de ingeniería en procesos industriales de construcción e	Biblio	Documentos divulgativos	1	<p>(153) Presentación de Resultados en Seminario, Talleres o Congreso Nacional o Internacional.</p> <p>(154) Migración a portal tecnológico en línea. www.infor.cl, www.pfm.cl, www.gestorforestal.cl</p> <p>(155) Procesamiento de información, análisis de resultados y elaboración de publicación</p> <p>(156) Procesamiento y análisis de información</p> <p>(157) Procesamiento de información, análisis de resultados y elaboración de informes anual de Unidades experimentales y demostrativas</p> <p>(158) Análisis de información fuentes primarias y secundarias acerca de especies proveedoras de frutos silvestres por parte de pueblos indígenas.</p> <p>(159) Medición y/o análisis de datos de unidades demostrativas y ensayos experimentales</p> <p>(162) IV Etapa y final de evaluación y/o mantención de UD y EE de acuerdo al PAl y PAlE por macrozona.</p> <p>(173) III Informe final de estado de ejecución de cursos talleres On-line y/o presencial.</p> <p>(174) Realización de Congreso Agroforestal-Forestal Patagónico, e Informe de resultados</p> <p>(186) Elaboración de Informe, Acciones, análisis de resultados, conclusiones y proyecciones</p> <p>(187) Finalización de publicación divulgativocientífica</p> <p>(200) Gestión para monitoreo e instalación unidades experimentales de bosques para energía (Nuble, Biobío, Aysén) y/o Aysén). (201) Detección y análisis de nuevas necesidades de I+D para apoyar el uso de la biomasa forestal para energía, formulación de proyecto I+D y/o de intercambio con países con experiencia en Bioenergía.</p> <p>(202) Participación o realización eventos de difusión, capacitación y/o representación nacional y/o internacional en el uso de biomasa forestal para energía.</p> <p>(203) Reporte de actividades y funcionamiento Laboratorio de Bioenergía en INFOR Biobío</p> <p>(204) Elaboración de Informe Final sobre estimación del consumo de combustibles derivados de la madera</p> <p>(205) Mantenimiento de máquinas y equipos del LME- INFOR.</p> <p>(206) Transferencia técnica en aplicaciones digitales y/o requisitos de la madera para la construcción</p> <p>(207) Mantenimiento de máquinas y equipos del LME- INFOR para ensayos de muros con estructura de madera</p> <p>(208) Mantenimiento de máquinas y equipos</p>
4					<p>(153) Presentación de Resultados en Seminario, Talleres o Congreso Nacional o Internacional.</p> <p>(154) Migración a portal tecnológico en línea. www.infor.cl, www.pfm.cl, www.gestorforestal.cl</p> <p>(155) Procesamiento de información, análisis de resultados y elaboración de publicación</p> <p>(156) Procesamiento y análisis de información</p> <p>(157) Procesamiento de información, análisis de resultados y elaboración de informes anual de Unidades experimentales y demostrativas</p> <p>(158) Análisis de información fuentes primarias y secundarias acerca de especies proveedoras de frutos silvestres por parte de pueblos indígenas.</p> <p>(159) Medición y/o análisis de datos de unidades demostrativas y ensayos experimentales</p> <p>(162) IV Etapa y final de evaluación y/o mantención de UD y EE de acuerdo al PAl y PAlE por macrozona.</p> <p>(173) III Informe final de estado de ejecución de cursos talleres On-line y/o presencial.</p> <p>(174) Realización de Congreso Agroforestal-Forestal Patagónico, e Informe de resultados</p> <p>(186) Elaboración de Informe, Acciones, análisis de resultados, conclusiones y proyecciones</p> <p>(187) Finalización de publicación divulgativocientífica</p> <p>(200) Gestión para monitoreo e instalación unidades experimentales de bosques para energía (Nuble, Biobío, Aysén) y/o Aysén). (201) Detección y análisis de nuevas necesidades de I+D para apoyar el uso de la biomasa forestal para energía, formulación de proyecto I+D y/o de intercambio con países con experiencia en Bioenergía.</p> <p>(202) Participación o realización eventos de difusión, capacitación y/o representación nacional y/o internacional en el uso de biomasa forestal para energía.</p> <p>(203) Reporte de actividades y funcionamiento Laboratorio de Bioenergía en INFOR Biobío</p> <p>(204) Elaboración de Informe Final sobre estimación del consumo de combustibles derivados de la madera</p> <p>(205) Mantenimiento de máquinas y equipos del LME- INFOR.</p> <p>(206) Transferencia técnica en aplicaciones digitales y/o requisitos de la madera para la construcción</p> <p>(207) Mantenimiento de máquinas y equipos del LME- INFOR para ensayos de muros con estructura de madera</p> <p>(208) Mantenimiento de máquinas y equipos</p>

260 090

67 236

327 326



TOMADO DE RAZÓN CON ALCANCES

Oficio: E451057/2024

Fecha: 12/02/2024

DOROTHY AURORA PEREZ GUTIERREZ

Contralora General de la República (S)

Ingeniería estructural, en un contexto estandarizado y con certificaciones de productos para asegurar su uso seguro y sostenible

del LME-INFOR para productos de ingeniería en madera

- 2
- (209) Identificar ámbito del material técnico y desarrollar contenidos del documento de divulgación y la aplicación digital.
(210) Transferencia técnica en aplicaciones digitales y/o requisitos de la madera para la construcción
(211) Compra de insumos y ensayos de laboratorio de muros con estructura de madera
(212) Compra de insumos y ensayos de laboratorio de productos de ingeniería en madera
(213) Desarrollar contenidos del documento de divulgación y la aplicación digital.
(214) Transferencia técnica en aplicaciones digitales y/o requisitos de la madera para la construcción
(215) Ensayos de laboratorio de muros con estructura de madera
(216) Ensayos de laboratorio de productos de ingeniería en madera
(217) Desarrollar contenidos del documento de divulgación y la aplicación digital.
(218) Transferencia técnica en aplicaciones digitales y/o requisitos de la madera para la construcción.
(219) Mantenimiento de la acreditación LME-INFOR
(220) Ensayos de laboratorio de muros con estructura de madera, análisis de resultados y emisiones de informe y reporte técnico
(221) Ensayos de laboratorio de productos de ingeniería en madera, análisis de resultados y emisiones de informe y reporte técnico
- 3
- 4



TOMADO DE RAZÓN CON ALCANCES

Oficio: E451057/2024

Fecha: 12/02/2024

DOROTHY AURORA PEREZ GUTIERREZ

Contralora General de la República (S)

6	Apoyo a gestión I+D+i	<p>Mantener, actualizar y redesarrollar los sistemas y procesos de investigación, transferencia tecnológica y generación de innovación, según los cambios del ecosistema de ciencia y tecnología, considerando también aquellos requerimientos provenientes del ámbito ministerial, empresarial y de la sociedad en su conjunto. Esta provisión de servicios considera las plataformas digitales de operación, almacenamiento y publicación de información científico-técnica, la generación de métodos y procedimientos tecnológicos destinados a la formulación, ejecución y control de proyectos, a las acciones de transferencia tecnológica y difusión, así como, a la mantención actualizada del conocimiento sobre los temas forestales de punta y que están en la vanguardia incorporando la función de plataforma tecnológica. En este mismo sentido, se realizan las acciones de vinculación y de intercambio nacional e internacional, y la generación continua y sistemática de</p>	Nacional	<p>Revista C&I, Biblioteca digital IHFOR https://bibliotecadigital.ihfor.cl/</p>	1	<p>(222) Planificar, coordinar y supervisar el desarrollo de las iniciativas de investigación y desarrollo, la generación de información estratégica y la transferencia tecnológica a través de la organización y/o participación de reuniones internas de evaluación y coordinación estratégica I+D+i, seminarios y congresos nacionales o internacionales</p> <p>(223) Apoyar la formulación y ejecución de iniciativas de I+D+i no contempladas en el CTF, pero contribuyen al cumplimiento de los lineamientos ministeriales y del objetivo del mismo CTF, prospeccionando demandas de I+D+i a través de participación en instancias regionales, sectoriales, nacionales y/o en el extranjero, así como de colaboración con proyectos de fondos concursables</p> <p>(224) Coordinar, organizar, apoyar, ejecutar y/o dar seguimiento a actividades de transferencia, seminarios o congresos, nacionales o internacionales, que aporten al posicionamiento institucional y estén en el marco de las relaciones internacionales</p> <p>(225) Planificar, dirigir, coordinar, apoyar y ejecutar actividades técnicas, científicas, de capacitación y difusión tanto nacionales como internacionales para dar cumplimiento al rol de Autoridad Científica de Flora en Chile, así como para actualización de normativa</p> <p>(226) Planificar, coordinar, apoyar y ejecutar iniciativas de relaciones internacionales de interés institucional a través de la organización y/o participación de reuniones, seminarios y/o congresos nacionales o internacionales</p> <p>(227) Gestión de la Biblioteca Digital, plataforma OJS de la revista CIFOR y registro DOI de Publicaciones</p> <p>(228) Difusión de Publicaciones IHFOR</p> <p>(229) Mantención y actualización de la Plataforma Tecnológica, a nivel de continuidad operativa, seguridad, optimización de los procesos actuales y desarrollo/ajustes de funcionalidades, según requerimientos de la institución</p> <p>(230) Monitoreo de indicadores de gestión técnica y financiera, y seguimiento de actividades de control y auditoría</p>	410 564	125 561
---	-----------------------	---	----------	---	---	---	---------	---------

536 125



TOMADO DE RAZÓN CON ALCANCES
 Oficio: E451057/2024
 Fecha: 12/02/2024
 DOROTHY AURORA PEREZ GUTIERREZ
 Contralora General de la República (S)

información para apoyar la gestión institucional. Este componente, también interviene en los procesos estratégicos y de soporte a fin de lograr un desarrollo organizacional coherente y armónico de sus sistemas, procesos y estructura administrativa y tecnológica

2

- (231) Planificar, coordinar y supervisar el desarrollo de las iniciativas de investigación y desarrollo, la generación de información estratégica y la transferencia tecnológica, a través de la organización y/o participación de reuniones internas de evaluación y coordinación estratégica de I+D+i, seminarios y congresos nacionales o internacionales
- (232) Apoyar la formulación y ejecución de iniciativas de I+D+i no contempladas en el CTF, pero contribuyen al cumplimiento de los lineamientos ministeriales y del objetivo del mismo CTF, proscribiendo demandas de I+D+i a través de participación en instancias regionales, sectoriales, nacionales y/o en el extranjero, así como de colaboración con proyectos de fondos concursables
- (233) Coordinar, organizar, apoyar, ejecutar y/o dar seguimiento a actividades de transferencia, seminarios o congresos, nacionales o internacionales, que aporten al posicionamiento institucional y estén en el marco de las relaciones interinstitucionales (2) Preparación y edición de Revista CEA Vol 30 N° 1
- (234) Planificar, dirigir, coordinar, apoyar y ejecutar actividades técnicas, científicas, de capacitación y difusión tanto nacionales como internacionales para dar cumplimiento al rol de Autoridad Científica de Flora en CITES, así como para actualización de normativa
- (235) Planificar, coordinar, apoyar y ejecutar iniciativas de relaciones internacionales de interés institucional a través de la organización y/o participación de reuniones, seminarios y/o congresos nacionales o internacionales
- (236) Gestión y administración de la Biblioteca Digital
- (237) Identificación y descripción de herramientas para la creación de perfiles de investigación "
- (238) Mantenimiento y actualización de la Plataforma Tecnológica, a nivel de continuidad operativa, seguridad, optimización de los procesos actuales y desarrollo/ajustes de funcionalidades, según requerimientos de la institución
- (239) Monitoreo de indicadores de gestión técnica y financiera, y seguimiento de actividades de control y auditoría



TOMADO DE RAZÓN CON ALCANCES

Oficio: E451057/2024

Fecha: 12/02/2024

DOROTHY AURORA PEREZ GUTIERREZ

Contralora General de la República (S)



TOMADO DE RAZÓN CON ALCANCES

Oficio: E451057/2024

Fecha: 12/02/2024

DOROTHY AURORA PEREZ GUTIERREZ

Contralora General de la República (S)

- (240) Planificar, coordinar y supervisar el desarrollo de las iniciativas de investigación y desarrollo, la generación de información estratégica y la transferencia tecnológica a través de la organización y/o participación de reuniones técnicas de evaluación y seminarios de evaluación y coordinación estratégica de I+D+i, seminarios y congresos nacionales o internacionales.
- (241) Apoyar la formulación y ejecución de iniciativas de I+D+i no contempladas en el CTF, pero contribuyen al cumplimiento de los lineamientos ministeriales y del objetivo del mismo CTF, proscribiendo demandas de I+D+i a través de participación en instancias regionales, sectoriales, nacionales y/o en el extranjero, así como de colaboración con proyectos de fondos concursables.
- (242) Coordinar, organizar, apoyar, ejecutar y/o dar seguimiento a actividades de transferencia, seminarios o congresos, nacionales o internacionales, que aporten al posicionamiento institucional y estén en el marco de las relaciones internacionales. (2) Preparación y edición de Revista C&I Vol 30 N°2
- (243) Planificar, dirigir, coordinar, apoyar y ejecutar actividades técnicas, científicas, de capacitación y difusión tanto nacionales como internacionales para dar cumplimiento al rol de Autoridad Científica de Flora en CHILE, así como para actualización de normativa.
- (244) Planificar, coordinar, apoyar y ejecutar iniciativas de relaciones internacionales de interés institucional a través de la organización y/o participación de reuniones, seminarios y/o congresos nacionales o internacionales.
- (245) Identificación de brechas (con foco en eslamero y temáticas), selección y priorización de temáticas.
- (246) Gestión y administración de la Biblioteca Digital.
- (247) Difusión de Publicaciones INFOR.
- (248) Mantenimiento y actualización de la Plataforma Tecnológica, a nivel de continuidad operativa, seguridad, optimización de los procesos actuales y desarrollo de nuevas funcionalidades, según requerimientos de la institución.
- (249) Monitoreo de indicadores de gestión técnica y financiera, y seguimiento de actividades de control y auditoría.

(250) Planificar, coordinar y supervisar el desarrollo de las iniciativas de investigación y desarrollo, la generación de información estratégica y la transferencia tecnológica a través de la organización y/o participación de reuniones rituales de evaluación y coordinación estratégica de I+D+i, seminarios y congresos nacionales o internacionales

(251) Apoyar la formulación y ejecución de iniciativas de I+D+i no contempladas en el CTF, pero contribuyen al cumplimiento de los lineamientos ministeriales y del objetivo del mismo CTF, proscribiendo demandas de I+D+i a través de participación en instancias regionales, sectoriales, nacionales y/o en el extranjero, así como de colaboración con proyectos de fondos concursables

(252) Coordinar, organizar, apoyar, ejecutar y/o dar seguimiento a actividades de transferencia, seminarios o congresos, nacionales o internacionales, que aporten al posicionamiento institucional y estén en el marco de las relaciones internacionales

(2) Preparación y edición de Revista C&I Vol 30 N°3

(253) Planificar, dirigir, coordinar, apoyar y ejecutar actividades técnicas, científicas, de capacitación y difusión tanto nacionales como internacionales para dar cumplimiento al rol de Autoridad Científica de Flora en CITEs, así como para actualización de normativa

(254) Planificar, coordinar, apoyar y ejecutar iniciativas de relaciones internacionales de interés institucional a través de la organización y/o participación de reuniones, seminarios y/o congresos nacionales o internacionales

(255) Actividades administrativas y logísticas para la contratación de I+D+i capacitación(es)

(256) Gestión de la Biblioteca Digital, plataforma OJS de la revista CIFOR y registro DOI de Publicaciones

(257) Mantenimiento y actualización de la Plataforma Tecnológica, a nivel de continuidad operativa, seguridad, optimización de los procesos actuales y desarrollo/ajustes de funcionalidades, según requerimientos de la institución

(258) Monitoreo de indicadores de gestión técnica y financiera, y seguimiento de actividades de control y auditoría



TOMADO DE RAZÓN CON ALCANCES
 Oficio: E451057/2024
 Fecha: 12/02/2024
 DOROTHY AURORA PEREZ GUTIERREZ
 Contralora General de la República (S)



7
Difusión y comunicaciones

Difundir masivamente el quehacer del Instituto Forestal (INFOR) en los diversos medios de comunicación y público objetivo, como una entidad referente en la generación de conocimiento científico y tecnológico de los ecosistemas forestales y formaciones xerofíticas y su importancia para la sostenibilidad de la vida

Nacional

Plan comunicacional

1

(259) Gestionar y realizar comunicados de prensa en torno al quehacer de INFOR, sus áreas y líneas de investigación, los que se gestionarán en medios escritos on line y/o impreso, y/o en medios radiales o televisivos

(260) Gestionar y mantener actualizadas las RSSS de INFOR con el quehacer institucional nacional y/o internacional dando cobertura a diversas actividades de difusión y/o transferencia (facebook, X, instagram)

(261) Crear contenido para el canal de Youtube INFOR-TV

(262) Gestionar y realizar comunicados de prensa en torno al quehacer de INFOR, sus áreas y líneas de investigación, los que se gestionarán en medios escritos on line y/o impreso, y/o en medios radiales o televisivos

(263) Gestionar y mantener actualizadas las RSSS de INFOR con el quehacer institucional nacional y/o internacional dando cobertura a diversas actividades de difusión y/o transferencia (facebook, X, instagram)

(264) Crear contenido para el canal de Youtube INFOR-TV

(265) Gestionar y realizar comunicados de prensa en torno al quehacer de INFOR, sus áreas y líneas de investigación, los que se gestionarán en medios escritos on line y/o impreso, y/o en medios radiales o televisivos

(266) Gestionar y mantener actualizadas las RSSS de INFOR con el quehacer institucional nacional y/o internacional dando cobertura a diversas actividades de difusión y/o transferencia (facebook, X, instagram)

(267) Crear contenido para el canal de Youtube INFOR-TV

(268) Gestionar y realizar comunicados de prensa en torno al quehacer de INFOR, sus áreas y líneas de investigación, los que se gestionarán en medios escritos on line y/o impreso, y/o en medios radiales o televisivos

(269) Gestionar y mantener actualizadas las RSSS de INFOR con el quehacer institucional nacional y/o internacional dando cobertura a diversas actividades de difusión y/o transferencia (facebook, X, instagram)

(270) Crear contenido para el canal de Youtube INFOR-TV

42 712

27 481

70 193



TOMADO DE RAZÓN CON ALCANCES
Oficio: E451057/2024
Fecha: 12/02/2024
DOROTHY AURORA PEREZ GUTIERREZ
Contralora General de la República (S)



TOMADO DE RAZÓN CON ALCANCES

Oficio: E451057/2024

Fecha: 12/02/2024

DOROTHY AURORA PEREZ GUTIERREZ

Contralora General de la República (S)

1 (270) Capacitación interna de encargadas por sede sobre Metodología llamada Espectrograma basado en la teoría del triángulo de violencia de Johan Galtung (271) Capacitación en formación de redes de mujeres rurales Taller con mujeres rurales.

2 (273) Gestión interna del Comité de igualdad y equidad de género (274) Capacitación en formación de redes de mujeres rurales Taller con mujeres rurales. (275) Preparación y/o difusión de material gráfico y comunicacional de equidad de género. (276) Realización de talleres participativos con funcionarias de INF-OR. (277) Gestión interna del Comité de igualdad y equidad de género. (278) Realización de talleres participativos con funcionarias de INF-OR. (279) Comunicación y difusión interna y externa con perspectiva de género Taller interno on line y/o presencial sobre equidad de género. (280) Gestión interna del Comité de igualdad y equidad de género. (281) Comunicación y difusión interna y externa con perspectiva de género Taller interno on line y/o presencial sobre equidad de género. (282) Gestión interna del Comité de igualdad y equidad de género.

3 (280) Gestión interna del Comité de igualdad y equidad de género.

4 (282) Gestión interna del Comité de igualdad y equidad de género.

Gastos de Administración	783.739	353.058	0	0	0	0	1.138.797
Indemnizaciones	0	0	0	0	0	0	0
Inversiones	0	0	0	0	0	50.295	50.295
Total convenio	3.996.611	1.142.140	0	167.674	0	50.295	5.346.620

Cuadro Resumen

Productos	Resumen Convenio 2024 M\$						Total M\$
	Subt. 21	Subt. 23	Subt. 24	Subt. 25	Subt. 31		
Inventario y Monitoreo de Ecosistemas Forestales	619.250	164.138	-	157.574	-	940.962	
Información y economía forestal	388.098	59.098	-	-	-	447.196	
Silvicultura y manejo de ecosistema forestales nativos y exóticos	857.600	187.346	-	-	-	1.044.946	
Diversificación forestal	629.759	156.812	-	-	-	786.571	
Tecnología y productos de madera	260.090	67.236	-	-	-	327.326	
Apoyo a gestión I+D+i	410.564	125.561	-	-	-	536.125	
Difusión y comunicaciones	42.712	27.481	-	-	-	70.193	
Género	4.799	1.410	-	-	-	6.209	
Gasto de Administración	783.739	353.058	-	-	-	1.136.797	
Indemnizaciones	-	-	-	-	-	-	
Inversiones	-	-	-	-	50.295	50.295	
Total convenio	3.996.611	1.142.140	-	157.574	50.295	5.346.620	



TOMADO DE RAZÓN CON ALCANCES
 Oficio: E451057/2024
 Fecha: 12/02/2024
 DOROTHY AURORA PEREZ GUTIERREZ
 Contralora General de la República (S)

[Handwritten signature]

[Handwritten initials]

[Handwritten signature]

Anexo N° 2: Indicadores de desempeño y datos estadísticos.

Lineamiento	Indicador	Fórmula de cálculo	Meta
Revisar y fortalecer la institucionalidad, las políticas públicas y la legislación sectorial, centrandose sus objetivos en la conservación, restauración y manejo sustentable de todos los tipos de bosques existentes en el país, con énfasis en el bosque nativo. Además, se promoverá el desarrollo de la industria forestal con valor agregado y encadenamientos productivos virtuosos.	Porcentaje acumulado de hectáreas de bosque nativo del 4to ciclo de medición inventariadas respecto de la superficie potencial.	(Cantidad de hectáreas de bosques inventariadas en el ciclo/Cantidad de hectáreas totales de bosques del país) *100	44,58%
	Porcentaje de hectáreas de plantaciones de pino y eucaliptus actualizadas al año t respecto de la superficie potencial al año t.	(Nro. de hectáreas de plantaciones forestales actualizadas al año t /Superficie potencial al año t) * 100	100,00%
	Porcentaje de descargas de documentos desde sitio web.	(Número de descargas de documentos último año /Promedio de descargas de documentos programados) *100	100,00%
	Porcentaje de consultas online a bases de datos estadísticas.	(Número de consultas totales durante el último año /Promedio de consultas totales programados) *100	100,00%
	Porcentaje de descargas de documentos técnicos, informes y otros desde la biblioteca digital de INFOR.	(Número de descargas de documentos en el periodo t /Nro. de descargas de documentos programados) * 100	100,00%
	Porcentaje de visualización de videos técnicos industria de la madera.	(N° visualizaciones y/o descargas de videos técnicos del sitio web InforTV / N° total de visualizaciones usuarios programados) * 100	100,00%
	Porcentaje de cobertura de beneficiarios (MUJERES) de transferencia tecnológica.	(Beneficiarias atendidas en el año t / Beneficiarias programados) * 100	100,00%
	Porcentaje de cobertura de beneficiarios (HOMBRES) de transferencia tecnológica.	(Beneficiarios atendidos en el año t / Beneficiarios programados) * 100	100,00%
	Porcentaje de cobertura total de beneficiarios de transferencia tecnológica.	(Beneficiarios totales atendidos en el año t / Beneficiarios programados totales) * 100	100,00%
	Porcentaje de cobertura MUJERES respecto total beneficiarios programados en actividades de transferencia tecnológica	(Beneficiarias atendidas en el año t / Beneficiarios programados totales) * 100	50,00%
	Porcentaje de apalancamiento MINAGRI.	(Ingresos presupuestarios y extrapresupuestarios en el año t / Ingresos CTF MINAGRI en el año t) * 100	6,73%

NOTA:

(1) Lo programado, en los indicadores, se construye en base al dato último año disponible.

(2) En el indicador "Porcentaje acumulado de hectáreas de bosque nativo del 4to ciclo de medición inventariadas respecto de la superficie potencial. INFOR" se incluyen para 2024, las hectáreas actualizadas en el año 2023.

2° IMPÚTESE el gasto que genere este convenio al Programa 02, Subtítulo 24, ítem 01, asignación 373, del Presupuesto de la Subsecretaría de Agricultura para el año 2024.

ANÓTESE, TÓMESE RAZÓN Y COMUNÍQUESE.



Firmado por:
Esteban Manuel Valenzuela Van
Treek
Ministro de Agricultura
Fecha: 23-01-2024 11:45 CLT
Subsecretaría de Agricultura

**ESTEBAN VALENZUELA VAN TREEK
MINISTRO DE AGRICULTURA**

FJDH



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo a la Ley N° 20.910.
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento i
<https://doc.digital.gob.cl/validador/C34NF5-499>



TOMADO DE RAZÓN CON ALCANCES

Oficio: E451057/2024

Fecha: 12/02/2024

19.799
Firma: AURORA PEREZ GUTIERREZ

Contralora General de la República (S)